



I E S
EMILIO
FERRARI

ENSEÑANZAS VIRTUALES (distancia)

**Educación Infantil.
Integración social.**

<http://iesemilioferrari.centros.educa.jcyl.es/sitio>

Normativa reguladora

RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Orden EDU/588/2024, de 11 de junio, por la que se regulan las modalidades semipresencial y virtual de las ofertas de grado D y E de Formación Profesional en la CCAA de Castilla y León.

FCT Y PROYECTO

- **ORDEN EDU/1205/2010, de 25 de agosto**, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.

EVALUACIÓN

- **ORDEN EDU/2169/2008, de 15 de diciembre**, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la comunidad de Castilla y León

Características enseñanzas virtuales

Este tipo de enseñanzas se desarrollan a distancia, en modalidad online. No obstante, el alumnado debe asistir al centro en dos situaciones

- Realización de los exámenes parciales y finales de cada módulo.
- Asistencia a tutorías colectivas. Aunque no es obligatoria su asistencia, el contenido desarrollado en ellas es evaluable.

Realización de exámenes

Se realizan dos parciales en enero y abril, más **DOS exámenes finales en mayo - junio** por cada módulo (en el caso de no superar los exámenes parciales).

No hay exámenes en septiembre.

Coste de la formación

Actualmente, es gratuita

ADMISIÓN

El proceso de admisión y matrícula se mantendrá abierto a lo largo del curso escolar.

Vías acceso GRADO SUPERIOR:

- **Vía 1:** Título de Técnico de Grado Medio, Título de Bachiller otorgando prioridad a los estudiantes que han finalizado estos estudios durante los tres últimos cursos académicos.
- **Vía2:** Alumnado que haya superado un curso de formación específico preparatorio para acceso a ciclos de grado superior.
- **Vía3:** Título de Técnico Superior de FP o grado universitario.

Porcentajes de reparto según resolución anual.

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS SEGÚN PUNTUACIÓN:

- Calificación expediente
- Haber cursado la modalidad de bachillerato que para cada ciclo formativo se corresponden.
- Haber cursado un grado medio de la misma familia profesional.
- Residentes en Castilla y león
- No estar en posesión del Título de técnico superior o de un nivel académico superior.

MATRÍCULA. [Art. 13. Orden EDU/588/2024](#)

La matrícula **se realizará por cursos** sin que el número de personas matriculadas en cada uno de ellos exceda de 75 plazas. No se puede estar matriculado o inscrito, en un mismo periodo y módulo profesional en distintas ofertas formativas o en distintas modalidades. Las matrículas detectadas en esta infracción serán anuladas y dejadas sin efecto, previa comunicación al interesado.

ANULACIÓN DE MATRÍCULA (ART 15)

El alumnado podrá anular la matrícula dentro de los **TRES PRIMEROS MESES** posteriores al inicio de la actividad formativa, mediante escrito dirigido al director del centro.

Si la matrícula se ha realizado fuera del periodo ordinario, debe solicitarse con **AL MENOS TRES MESES DE ANTELACIÓN** a la celebración de la evaluación final.

El alumnado podrá permanecer cursando un ciclo formativo de grado medio o superior en modalidad virtual un máximo de seis cursos consecutivos.

Cambio de régimen

- El alumnado que haya cursado módulos profesionales en régimen de educación presencial y no los haya superado, podrá cursar los mismos módulos en régimen de educación a distancia en el centro en que estuviera matriculado en el curso académico siguiente, previa solicitud.
- El alumnado que haya cursado módulos profesionales en régimen de educación a distancia y no los haya superado, podrá cambiar al régimen presencial en el centro en que estuviera matriculado en el curso académico siguiente, previa solicitud y siempre que existan plazas vacantes en el centro.

Convalidaciones

Se realizará según lo establecido en el Título II, Capítulo IV del RD 659/2023.

Para solicitar la convalidación, la persona ha de estar matriculada en un centro docente autorizado, cursando enseñanzas de FP.

¿ QUÉ SE PUEDE CONVALIDAR?

- Módulos profesionales.
- Estándares de competencia acreditados por un procedimiento de acreditación de competencias.
- Créditos de educación superior entre estudios de formación profesional y estudios universitarios.

Serán objeto de convalidación entre ciclos formativos del mismo grado:

- Inglés Profesional, Digitalización, Sostenibilidad.
- Itinerario personal para la empleabilidad I y II serán objeto de convalidación entre las ofertas formativas.

¿QUÉ NO SE PUEDE CONVALIDAR? El periodo de formación en empresa sólo puede ser objeto de exención por parte de la dirección del centro si se cumplen las condiciones establecidas para la misma (artículos 39 y 40.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio Nueva ventana y artículo 3.4 del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre Enlace externo, se abre en ventana nueva) Nueva ventana

Módulo de Proyecto: no se puede solicitar la convalidación ni la exención, en ningún caso (artículo 3.5 del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre).

FORMACIÓN EN EMPRESA

La formación en empresa es parte integrada en el currículo. Tiene la consideración de formación curricular, en cuanto contribuye a la adquisición de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales.

Para iniciar la formación en centros de trabajo el alumnado requerirá tener cumplidos los 16 años y haber adquirido las competencias relativas a la prevención de riesgos laborales.

Se prevé el establecimiento de periodos de formación en empresa en cada uno de los años de duración del ciclo formativo. En este sentido, existe una excepcionalidad en las enseñanzas virtuales (**RD 659/2023. Art 9.5.d**), cuando concurren circunstancias de trabajo de la persona en formación que dificulten la fragmentación o alternancia. Esta circunstancia tiene que estar debidamente justificada.

TUTORIZACIÓN APRENDIZAJE

El alumnado será tutorizado por el profesorado. Por parte del profesorado se llevan a cabo acciones de guía, orientación y de apoyo al proceso de aprendizajes. No existen clases online.

TUTORÍAS COLECTIVAS, la asistencia no es obligatoria. Las actividades realizadas serán tenidas en cuenta por el profesorado en la programación didáctica del módulo para su evaluación y calificación.

Las sesiones de tutoría colectiva se programarán en horario vespertino.

MATERIALES CURRICULARES

El alumnado matriculado tendrá acceso a una plataforma, en la cual estarán a su disposición todos los materiales necesarios para la preparación de las materias. Son materiales gratuitos e imprimibles.

A través de la plataforma el alumnado accede a toda la información relacionada con las fechas de exámenes, tutorías y el contacto con el profesorado. Recibe mensajes y avisos relacionadas con cuestiones académicas y organizativas.

El acceso a esta plataforma se realiza a través del correo de educacyl, una vez matriculados se recibe un correo con los pasos a seguir para el acceso a la plataforma.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Se dispone de **DOS CONVOCATORIAS ANUALES** de evaluación para cada módulo profesional, siendo el máximo para cada módulo de cuatro convocatorias.

Se podrá solicitar la **RENUNCIA** a la convocatoria ordinaria de evaluación hasta en **DOS OCASIONES**, alegando los motivos de la misma, con una antelación mínima de UN MES a la celebración de la primera prueba final de carácter global.

Se realizarán **DOS PRUEBAS PARCIALES** a lo largo del desarrollo de las enseñanzas. Al concluir las mismas, dos sesiones pruebas de carácter global.

En la evaluación además de los resultados de las pruebas presenciales, se tendrán en cuenta el trabajo realizado de forma autónoma por el alumnado.

Acreditación de competencias

La acreditación de competencias es el proceso por el que la persona candidata adquiere una **acreditación oficial de sus competencias profesionales** adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, **previa evaluación** de las mismas.

- Este proceso permite **acreditar unidades de competencia que forman parte de un Título de Formación Profesional o de un Certificado Profesional.**

¿ a quién le puede interesar?

- Si has adquirido **tus conocimientos profesionales desarrollando una actividad laboral y no tienes titulación**, [las Administraciones convocan procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales](#) en los que se puede obtener, tras unas pruebas concretas, una acreditación con validez en todo el territorio nacional y orientaciones sobre cómo cursando una formación complementaria, podrás obtener el Título de Formación Profesional o el Certificado de Profesionalidad.

Para más información consulta el siguiente enlace:

<https://www.todofp.es/acreditacion-de-competencias.html>



TODAS LAS CUESTIONES SE
RESOLVERÁN A TRAVÉS
DEL SIGUIENTE CORREO:

47004585.distancia@educa.jcyl.es